



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 13

Lunes 18 de enero de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de caza, con escopetas y galgos, expedidas durante todo el mes de febrero del año 1952.

- 103. Constantino Lorenzo Díez, Valladolid.
- 104. Alejandro Lorenzo Gil, San Román.
- 105. Eufrosiano Rodríguez Martín, Santa Eufemia.
- 106. Pedro Hermosa Villada, Vega de Rulponce.
- 107. Gerardo Alvarez Mato, Simancas.
- 108. Ezequiel Belloso Hidalgo, Siete Iglesias.
- 109. Bernardo Villalobos Buzón, Quintanilla del Molar.
- 110. Emilio Alonso Escudero, Valladolid.
- 111. Marcial del Arbol Muñoz, Mayoría de Campos.
- 112. Dionisio Esteban Gredilla, Corcos.
- 113. Eduardo Verdejo de la Torre, Fuensaldaña.
- 114. Lorenzo Duque Lebrero, id.
- 115. Federico Repiso Alonso, Peñafiel.
- 116. Crescencio Calvo Arranz, id.
- 117. Felipe Polo Moreno, id.
- 118. Lomberto Martín Ruano, Canalejas.
- 119. Martín Villalban Gutiérrez, Melgar de Abajo.
- 120. Pedro Martín Gutiérrez, Cubillas.
- 121. Jesús Alderete Gervás, Laguna de Duero.
- 122. Pedro Antonio Gutiérrez, Pollos.
- 123. Gregorio del Caño Iglesias, Villafraanca.

- 124. Bernardino Gómez González, idem.
- 125. Dionisio García Casado, Torreclilla de la Orden.
- 126. Miguel García Pérez, Villalba de los Alcores.
- 127. Hipólito Cubero González, Mojados.
- 128. Miguel García González, Castro-nuevo.
- 129. Raimudo Negro Rodríguez, Uruña.
- 130. Severiano Gómez Adón, Boecillo.
- 131. Domingo Ortega Gómez, id.
- 132. El mismo.
- 133. Flaviano Valentín Tornero, Villanubla.
- 134. Deogracias Rodríguez Puertas, Villaväquerín.
- 135. Luis Fraile González, Nueva Villa de las Torres.
- 136. Sebastián Pérez Martínez, Pollos.
- 137. Narciso Belloso Alonso, id.
- 138. Silverio García Viciosa, Villaxemir.
- 139. Lucio Farto González, Valladolid.
- 140. Felipe Vallejo Torres, Valoria.
- 141. Miguel Unzueta González, Pedrosa del Rey.
- 142. Basilio Cebrián Nájera, La Mudarra.
- 143. Nicéforo Rojo Sanz, Simancas.
- 144. Elías Tordable Cancelo, Peñafiel.
- 145. Honorio Puras Hernández, Llanos de Olmedo.
- 146. Antonio Fernández del Pozo, Valladolid.
- 147. Miguel Mínguez Rojo, id.
- 148. Arturo Martín Martín, Portillo.
- 149. Celedonio Blázquez Sánchez, Lómoviejo.

- 150. Justino Llorente Llorente, Bus-tillo.
- 151. Fernando Hernández Hernández, Fuensaldaña.
- 152. Eugenio Merino Yusto, Quintanilla de Trigueros.
- 153. Aurelio Pelayo Parra, Olivares de Duero.
- 154. Augusto Gómez Pérez, Sardón.
- 155. Pablo Hernández Monge, Medina del Campo.
- 156. Fernando Cuadrado Díez, Valladolid.

Valladolid, 1 de marzo de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

874

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Anuncio de concurso

Esta Excma. Diputación provincial, en sesión del día 13 de los corrientes, acordó adquirir, por concurso, una cocina central para el Instituto Psiquiátrico provincial, mediante las condiciones técnicas y administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de esta Corporación, donde podrán presentarse reclamaciones, durante el plazo de ocho días, según determina el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del citado artículo.

Valladolid, 15 de enero de 1954.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

139

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

RESUMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de enero de 1953, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1952.....	7.741.985,11	18.170.056,76	»	10.428.071,65
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario.....	9.393.937,93	»	9.393.937,93	
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º - Rentas	42.440,10	32.410,46	10.029,64	»
Capítulo 2.º - Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º - Subvenciones y donativos.....	281.696,30	»	281.696,30	»
Capítulo 4.º - Legados y mandas.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º - Eventuales y extraordinarios	»	»	»	»
Capítulo 6.º - Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º - Derechos y tasas.....	332.918,45	16.353,45	316.565,00	»
Capítulo 8.º - Arbitrios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 9.º - Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	2.716.051,80	53.551,80	2.662.500,00	»
Capítulo 10.º - Cesiones de recursos municipales	2.114,25	»	2.114,25	»
Capítulo 11.º - Recargos provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.º - Traspasos de obras y servicios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 13.º - Crédito provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 14.º - Recursos especiales.....	337.500,00	»	337.500,00	»
Capítulo 15.º - Multas.....	»	»	»	»
Capítulo 16.º - Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.º - Reintegros.....	11.090,79	11.090,79	»	»
Capítulo 18.º - Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.º - Resultas de ingresos.....	14.446.245,07	9.280.531,43	5.165.713,64	»
TOTAL INGRESOS.....	18.170.056,76	9.393.937,93	8.776.118,83	»
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º - Obligaciones generales.....	»	»	»	»
Capítulo 2.º - Representación provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º - Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
Capítulo 4.º - Bienes provinciales	»	»	»	»
Capítulo 5.º - Gastos de recaudación.....	»	»	»	»
Capítulo 6.º - Personal y material.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º - Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
Capítulo 8.º - Beneficencia.....	»	»	»	»
Capítulo 9.º - Asistencia social.....	»	»	»	»
Capítulo 10.º - Instrucción pública.....	»	»	»	»
Capítulo 11.º - Obras públicas y edificios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.º - Traspasos de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
Capítulo 13.º - Montes y pesca.....	»	»	»	»
Capítulo 14.º - Agricultura y ganadería.....	»	»	»	»
Capítulo 15.º - Crédito provincial	»	»	»	»
Capítulo 16.º - Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.º - Devoluciones	»	»	»	»
Capítulo 18.º - Imprevistos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.º - Resultas de gastos.....	»	7.741.985,11	»	7.741.985,11
TOTAL GASTOS.....	»	7.741.985,11	»	»
Sumas totales generales.....	35.305.979,80	35.305.979,80	18.170.056,76	18.170.056,76

Valladolid, 14 de abril de 1953. — El jefe técnico de contabilidad, Daniel Alvarez Gómez. — Diputación provincial. — Sesión del día 20 de mayo de 1953. — Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El presidente, Víctor Gómez Ayllón. — El secretario, Dionisio J. Noguera.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid****ANUNCIO**

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, el día 13 del actual, se acordó la imposición del recargo del 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio, la de los arbitrios sobre el líquido imponible de las riquezas urbana, rústica y pecuaria, tanto el recargo del 25 por 100 en el arbitrio provincial sobre el producto neto de las sociedades y compañías, así como las Ordenanzas reguladoras de las aludidas exacciones, hallándose el expediente expuesto al público en este Excmo. Ayuntamiento, a tenor de lo prevenido en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones de los interesados legítimos contra dicha imposición y Ordenanzas.

Valladolid, 14 de enero de 1954.—El alcalde, José González Regueral y Jove.

138

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 89 de 1953, de la Secretaría del señor Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres; en los autos de juicio especial procedentes del Juzgado de primera instancia de Peñafiel, seguidos por don Teodoro García García, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Quintanilla de Onésimo, que ha estado representado por el procurador don José María Echevarría y Arteche y defendido por el letrado don Teodoro García, con don Victoriano Alamo Abajo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quintanilla de Onésimo, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre

revisión, de rentas de fincas rústicas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que, en trece de abril del corriente año, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, declaramos: 1.º Que el contrato que otorgaron don Teodoro García y don Victoriano Alamo en mil novecientos cincuenta, sobre las trece fincas que se describen en el hecho primero de la demanda, fijaba la renta en quinientas veinticinco pesetas anuales. 2.º Que esta fué la cantidad que abonó en mil novecientos cincuenta y uno el arrendatario, aunque lo procedente era que, como valor de cuatro, cuatrocientos ochenta y siete quintales métricos de trigo hubiese abonado, por la conversión legal, seiscientos veintiocho pesetas diez y ocho céntimos. 3.º Que la renta debida en mil novecientos cincuenta y dos, fué la de ochocientas cincuenta y dos pesetas cincuenta y tres céntimos y, en definitiva, adeuda el arrendatario al arrendador, novecientas cincuenta y cinco pesetas setenta céntimos; y 4.º Que de esta cifra hay que deducir la renta que corresponda, la finca número trece, excluida del arriendo por venta al arrendatario. Consecuentemente, condenamos a don Victoriano Alamo Abajo, a que pase por las precedentes declaraciones y a que abone a don Teodoro García la cantidad de novecientas cincuenta y cinco pesetas diez y ocho céntimos, menos la renta correspondiente a la finca número trece, que se fijará en ejecución de sentencia citada. No se hace especial imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incompetencia ante este Tribunal en el presente recurso de la parte demandada y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El ilustrísimo señor presidente de la Sala, don Emilio de Macho Quevedo, votó en Sala y, no pudo firmar.—Vicente R. Redondo.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Antonio Córdova.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Delgado.

62—87

Juzgados de primera instancia e instrucción**VALLADOLID.—NÚMERO 1****REQUISITORIA**

Lázaro Esteban, Fernando; de 26 años, hijo de Zósimo y Juana, natural y vecino de Sardón de Duero, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y así estar acordado en el sumario que se instruye con el número 335 de 1953.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El juez de instrucción, César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

16

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, contra don Gaspar Morchón Hidalgo, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, representada por don Eusebio San Miguel Elía, como director-gerente de la misma, y éste, a su vez, por el procurador don Luis de la Plaza Recio; y defendido por el letrado don Antonio Gimeno, contra don Gaspar Morchón Hidalgo, mayor de edad, industrial y vecino de Torrecilla de la Abadesa, en reclamación de treinta y un mil pesetas de principal, trescientas ochenta y dos pesetas con diez y nueve céntimos de intereses vencidos y

seis mil pesetas más para los que venzan y costas, todo ello sin perjuicio; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados del deudor don Gaspar Morchón Hidalgo, y con su importe pago a la acreedora la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, de las sumas de treinta y un mil pesetas de principal, trescientas ochenta y dos pesetas con diez y nueve céntimos de intereses vencidos y seis mil pesetas más para los que venzan y costas, todo ello sin perjuicio, y a las que expresamente condeno a dicho deudor.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite su notificación personal, en el término de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, antes expresado, expido el presente para su inserción gratuita en el «Boletín Oficial» de esta provincia, que la parte actora, por su concepto, litiga en concepto de pobre.

Dado en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

76

Juzgados municipales

MÉDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta Villa, en proveído de esta fecha se cita a Angel María Lecuona Rivero, nacido el 11 de julio de 1934, hijo de José y de Rosa, estudiante de 2.º curso de Ciencias Químicas, natural de San Sebastián, y vecino que se decía de Valladolid, y habiendo resultado falso el domicilio que en esta última capital fijó, a fin de que el día veintiséis de enero próximo venidero y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado comarcal, Gamazo, 1, con el fin de celebrar el juicio de faltas que contra el mismo y otros se sigue sobre lesiones a Jose Martín Delgado, bajo los aperecimientos legales, caso de incomparecencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a expresado denunciado Angel María Lecuona Rivero y para su inser-

ción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, C. Orencio Sánchez.

9

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Villavencio, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los presupuestos de 1952 y 1953, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se le requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Villavencio, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN, DÉBITOS Y FINCAS

Deudor, Teófilo Cano del Amo.—Débito, 51,62 pesetas.

Cereal al Lagañal, de 16-37 áreas, polígono 23, parcela 47; linda Norte, Victorino Fernández; Sur, Juan Fernández; Este, arroyo de San Pelayo, y Oeste, Fernando del Caño.

Deudor, Eleuterio Melero Framos.—Débito, 50,28 pesetas.

Cereal a El Monte, de 38-20 áreas, polígono 16, parcela 48; linda Norte, Marcelino Castrillo; Sur, Ángela y Eredina Carro; Este, camino de Villalid a Villalón, y Oeste, Clementa Herreras.

Deudor, Pedro Moreno Daniel.—Débito, 67,60 pesetas.

Cereal a Gorgorona, de 76-40 áreas, polígono 28, parcela 162; linda Norte, Angel Rueda; Sur, Emilia Rodríguez; Este, María Mañanes, y Oeste, Domingo de Santiago.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villavencio, 10 de noviembre de 1953. Saturnino Escudero del Agua.

3.676

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones en la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Valdunquillo, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los presupuestos de 1952 y 1953, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se le requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Valdunquillo, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Justino Cuadrado Hernández.—Débito, 208,48 pesetas.

Vña a Camino a Lomo, de 36-21 áreas, polígono 11, parcela 223; linda Norte, Maura Cuadrado; Sur, Alejandro Cuadrado; Este, Alejandra Escudero, y Oeste, Antonino Pastor.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Valdunquillo, 5 de noviembre de 1953. Saturnino Escudero.

3.677